



Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

28 NOV. 2018

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 024 -2018-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 28 NOV. 2018

VISTOS;

La Resolución Gerencial General Regional N° 475-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de Abril de 2012; el Contrato N° 104-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Junio de 2012; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 05 de Julio de 2012; la Carta N° 006-2012-CC, de fecha 25 de Julio de 2012, presentado por el Consultor Consorcio Callao; el Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 18 de Setiembre de 2012; la Carta N° 012-2012-CC, de fecha 18 de Octubre de 2012, presentado por el Consultor Consorcio Callao; el Acta de Aprobación del Segundo Informe, de fecha 14 de Mayo de 2014; la Carta N° 004-2014-CC, de fecha 13 de Junio de 2014 presentado por el Consultor Consorcio Callao; el Acta de Aprobación del Tercer Informe, de fecha 07 de Octubre de 2015; la Carta N° 005-2015-CC, de fecha 19 de Octubre de 2015, presentado por el Consultor Consorcio Callao; el Acta de Aprobación del Cuarto Informe, de fecha 18 de Noviembre de 2015; el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, de fecha 18 de Noviembre de 2015; el Informe N° 023-2018-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 22 de Febrero de 2018, emitido por la Coordinadora del Estudio; el Informe N° 217-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 03 de Julio de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 69-2018-GRC/GRI/OCV-VCV, de fecha 05 de Julio de 2018, emitido por el liquidador de Obras; el Informe N° 258-2018-GRC/GRI-OCV-JACF, de fecha 05 de Julio de 2018, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 387-2018-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 12 de Noviembre de 2018, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 024-2018-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 27 de Noviembre de 2018, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1859-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 27 de Noviembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 475-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de Abril de 2012, se Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", por el Valor Referencial de S/ 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 SOLES), incluido el IGV del 18%, según estudio realizado en el mes de Marzo de 2012 y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios a convocarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, con fecha 21 de Junio de 2012, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0058-2012-Región Callao, la Entidad y el CONSORCIO CALLAO







Gobierno Regional  
del Callao

024  
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. S. 196 Fecha: 28 NOV. 2018

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

integrado por URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. - MEGAFLEX PERU S.A.C, suscribieron el Contrato N° 104-2012-Gobierno Regional del Callao, para la Elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, por el monto de **S/ 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que se computaría desde, el día siguiente de entregado el terreno; estableciéndose en dicho instrumento que la entrega del terreno se efectuaría dentro de los quince (15) calendario de suscrito el citado contrato.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 05 de Julio de 2012, la Entidad representado por la Arq. Teresa Alva Panduro, en su condición de Coordinadora del Estudio y por el Consultor el Arq. José Mauricio Delgado Cuba, como Jefe del Proyecto y la Ing. Ursula Melissa Laredo Zapata, como Representante Legal del Consorcio Callao, se constituyeron al lugar donde debería desarrollarse la Elaboración del Estudio Definitivo **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 140 en el AA.HH. el Golfo, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, para hacerle entrega de manera formal el terreno, procediendo a realizarse el recorrido por las instalaciones del terreno, comprobándose que éste se encontraba disponible, por lo que el Consultor a través del Jefe del Estudio procedió a recepcionar el terreno para la ejecución del Estudio Definitivo ya citado; en dicha acta las partes dejaron establecido que el inicio del plazo contractual para el desarrollo del Estudio Definitivo fue a partir del día 06 de Julio de 2012; siendo la fecha de vencimiento para la presentación del Primer Informe Parcial el día 25 de Julio de 2012.

Que, mediante Carta N° 006-2012-CC, de fecha 25 de Julio de 2012, recepcionado en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 020957, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial de Elaboración del Estudio Definitivo de la Obra; informe que si bien este fue presentado dentro del plazo de 20 días calendarios establecido en el punto 14 de los Términos de Referencia; sin embargo al momento de ser revisado por la Coordinadora del Estudio así como por cada uno de los profesionales en la especialidad de Arquitectura; Electricista; Topografía y Estructuras, éste tenía observaciones como se aprecia de las Hojas de Revisión de Observaciones de fecha 31 de Julio y 03 y 18 de Agosto de 2012 respectivamente; como se aprecia del Informe N° 125-2012-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 06 de Agosto de 2012, mediante el cual la Coordinadora del Estudio puso en conocimiento al Ex Jefe de la Oficina de Construcción; dando lugar que mediante Carta N° 834-2012-GRC/GRI, de fecha 08 de Agosto de 2012, la Gerente Regional de Infraestructura, le otorgó al Consultor el plazo de 04 días calendario para que levante las observaciones; Carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 10 de Agosto de 2012; asimismo mediante Carta N° 861-2012-GRC/GRI, de fecha 13 de Agosto de 2012, la Entidad le otorgó al Consultor el plazo de 03 días calendario para levantar las observaciones en la especialidad de Instalaciones Sanitarias; carta que fue recepcionada por el Consultor el día 20 de Agosto de 2012.

Que, mediante Carta N° 008-2012-CC, de fecha 14 de Agosto de 2012 y mediante Carta N° 009-2012-CC, de fecha 21 de Agosto de 2012, recepcionadas por la Entidad dentro del plazo otorgado, el Consultor manifestó que había cumplido con levantar las observaciones correspondiente al Primer Informe Parcial; sin embargo la Coordinadora del Estudio al realizarse la verificación determinó que no había cumplido con levantar la totalidad de las observaciones, dándolo por no presentado el levantamiento de las

CALLAO  
INFRAESTRUCTURA

CALLAO  
CONSTRUCCION





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

024

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rec. .... Fecha: .....

28 NOV. 2

observaciones mediante el Correo Zimbra que le fue remitido al Consultor con fecha 16 de Agosto de 2012; pedido de levantamiento de observaciones que fue reiterado al Consultor el día 03 de Setiembre de 2012, mediante otro Correo Zimbra, y en el que se dispone otorgarle el plazo de 02 días calendario para el levantamiento de las observaciones; sobre la demora en levantar estas observaciones el Coordinador de Liquidaciones ha determinado un retraso de 22 días calendario computado desde el 15 de Agosto al 05 de Setiembre de 2012, por lo que corresponde la penalidad máxima por este ítem, por el monto de S/ 3,274.59 Soles.

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior mediante Carta N° 010-2012-CC, de fecha 05 de Setiembre de 2012, recepcionando por la Entidad el mismo día, con Hoja de Ruta N° 024717, el Consultor procedido a levantar las observaciones del Primer Informe Parcial; el mismo que al ser revisados por la Entidad y por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, se determinó que el Consultor había cumplido con levantar las observaciones.

Asimismo, mediante Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 18 de Setiembre de 2012, la Coordinadora del Estudio por la Entidad y por el Consultor el Jefe del Proyecto, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el Primer Informe, en el que señalaron que éste cuenta con la aprobación de los Especialistas del Gobierno Regional del Callao y de la UGEL Ventanilla, y precisaron que después de su revisión procedieron aprobar el Primer Informe; asimismo dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 19 de Setiembre de 2012, teniendo el Consultor 30 días calendarios de plazo para la entrega del Segundo Informe, es decir hasta el día 18 de Octubre de 2012; procediendo a firmar la citada acta.

Que, mediante Carta N° 012-2012-CC, de fecha 18 de Octubre de 2012, recepcionada por la Entidad el mismo día, el Consultor presentó dentro del plazo de ley el Segundo Informe con la documentación que aparece detallado en el mismo, para su revisión y conformidad; sin embargo al ser revisado por los Profesionales de la Entidad, encontraron observaciones como lo ha señalado la Coordinadora del Estudio al emitir su Informe N° 155-2012-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 06 de Noviembre de 2012; y mediante Carta N° 1163-2012-GRC/GRI, de fecha 07 de Noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, le otorgó al Consultor el plazo de 05 días calendario, para que levante las observaciones del Segundo Informe Parcial; Carta que fue recepcionado por el Consultor con fecha 13 de Noviembre de 2012.

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, mediante Carta N° 013-2012-CC, de fecha 19 de Noviembre de 2012, recepcionado por la Entidad el mismo día, el Consultor manifestó que había levantado las observaciones adjuntando la documentación pertinente; sin embargo la Coordinadora del Estudio mediante el Informe N° 156-2012-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 21 de Noviembre de 2012, comunico al Jefe de la Oficina de Construcción, señalando que el Informe del Consultor se encontraba incompleto, por lo que debe considerarse como no recepcionado y de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y del Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor se encuentra incurso en penalidad; que seguido su trámite, mediante Carta N° 1229-2012-GRC/GRI, de fecha 23 de Noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso tener por no recepcionado la presentación del levantamiento de observaciones al 2do. Informe Parcial, comunicándole a la vez que debido al incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales se encuentra incurso en penalidad, disponiéndose a la vez que a la brevedad cumpla con presentar el







AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
 Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

levantamiento de las observaciones; Carta que fue recepcionado por el Consultor con fecha 30 de Noviembre de 2012; asimismo mediante Carta Notarial N° 87-2012-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, requirió al Consultor para que dentro del plazo de 03 días calendario, a partir de recibida la carta, cumpla con presentar el levantamiento de las observaciones del Segundo Informe Parcial, bajo apercibimiento de resolverse el contrato; carta que fue recepcionado por el Consultor con fecha 17 de Diciembre de 2012.

Que, mediante Carta N° 014-2012-CC, de fecha 19 de Diciembre de 2012, recepcionado por la Entidad el mismo día, el Consultor, manifestó que procedía a levantar las observaciones del Estudio; documentos que al ser revisado por los Especialistas de la Entidad, encontraron observaciones, como así lo menciona la Coordinadora del Estudio en su Informe N° 015-2013-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 01 de Abril de 2013; dando lugar que mediante Carta N° 268-2013-GRC/GRI, de fecha 03 de Abril de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, le otorgó al Consultor el plazo de 04 días calendario para que levante las observaciones, carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 03 de Abril de 2013.

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior mediante Carta N° 002-2013-CC, de fecha 08 de Abril de 2013, recepcionado por la Entidad el mismo día con Hoja de Ruta N° 007910, el Consultor manifestó que había procedido a levantar las observaciones del Segundo Informe Parcial; asimismo mediante Carta N° 001-2013-CC, de fecha 05 de Abril de 2013, el Consultor solicito a la Entidad un plazo de 10 días calendarios para poder levantar la totalidad de las observaciones; pedido que fue absuelto por la Entidad con la Carta N° 302-2013-GRC/GRI, de fecha 12 de Abril de 2013, y entre otros hechos le manifestó que mediante Carta N° 268-2013-GRC/GRI, la Entidad ya le había otorgado un plazo de 04 días, por lo que correspondía otorgarle el plazo de 06 días calendario, para el levantamiento de las observaciones, el cual se computaría a partir del día siguiente de recepcionado la comunicación; carta que fue recepcionada por el consultor con fecha 17 de Abril de 2013; que de la revisión de los actuados se aprecia que pese que al Consultor le otorgaron diversos plazos para la subsanación o levantamiento de las observaciones, este recién lo hizo con la Carta N° 003-2014-CC, de fecha 05 de Mayo de 2014, recepcionado por la Entidad en la misma fecha; dejándose establecido que por la demora en levantar estas observaciones el Coordinador de Liquidaciones ha determinado un retraso de 314 días calendario, computándose desde el 20 de Noviembre de 2012 hasta el 19 de Diciembre de 2012 y del 25 de Julio de 2013 al 05 de Mayo de 2014, por lo que corresponde aplicarse al Consultor la penalidad máxima de este Item, por el monto de S/ 3,274.59 Soles.

Que, mediante Acta de Aprobación del Segundo Informe, de fecha 14 de Mayo de 2014, la Coordinadora del Estudio en representación del Gobierno Regional del Callao y por el Consultor el Jefe del Proyecto y el Representante Legal del Consorcio Callao, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el Segundo Informe y después de su revisión señalaron que los planos a nivel de obra en todas las especialidades y demás documentos del Segundo Informe, cuentan con la aprobación de los Especialistas del Gobierno Regional del Callao, por lo que procedieron aprobar el Segundo Informe; asimismo dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 15 de Mayo de 2014, teniendo el Consultor 30 días de plazo calendario para la entrega del Tercer Informe, es decir hasta el día 13 de Junio de 2014; procediendo a firmar la citada acta.

Que, mediante Carta N° 004-2014-CC, de fecha 13 de Junio de 2014, recepcionado por la Entidad, en la misma fecha con Hoja de Ruta N° 013570 y dentro del







Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 5194

Fecha: 29 NOV. 2018

plazo de ley, el Consorcio Callao, presentó el Tercer Informe, relacionado al desarrollo del Estudio Definitivo para su revisión y conformidad; sin embargo al ser revisado por los Profesionales de diversas especialidades de la Oficina de Construcción, encontraron diversas observaciones como lo ha señalado la Coordinadora del Estudio mediante su Informe N° 077-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 09 de Octubre de 2014; dando lugar que mediante Carta N° 714-2014-GRC/GRI, de fecha 14 de Octubre de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso que el Consultor levante las observaciones, otorgándole el plazo de 05 días calendario de recibida la carta; carta que fue recepcionada por el Consultor el día 16 de Octubre de 2014.

Asimismo, mediante Carta N° 009-2014-CC, de fecha 20 de Octubre de 2014, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Consultor manifestó que en cumplimiento de lo requerido en la carta mencionada en el considerando anterior, había procedió a levantar las observaciones; sin embargo al ser revisado por los Profesionales de diversas especialidades de la Oficina de Construcción, encontraron observaciones, como se aprecia del Informe N° 015-2015-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 05 de Febrero de 2015, emitido por la Coordinadora del Estudio; dando lugar que mediante Carta N° 014-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 06 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso que el Consultor levante las observaciones, otorgándole el plazo de 06 días calendario de recibida la carta; carta que fue recepcionada por el Consultor el día 10 de Febrero de 2015; de igual modo de la revisión de los actuados se aprecia que pese que al Consultor le otorgaron diversos plazos para el levantamiento de las observaciones del Tercer Informe, éste recién lo hizo en su totalidad el día 26 de Marzo de 2015 con la Carta N° 003-2015-CC, recepcionado por la Entidad en la misma fecha; se deja establecido que por la demora en levantar estas observaciones, el Coordinador de Liquidaciones ha determinado un retraso de 156 días calendario, computándose desde el 21 de Octubre de 2015 hasta el 26 de Marzo de 2015, por lo que corresponde aplicarse al Consultor la penalidad máxima de este ítem, por el monto de S/ 3,274.59 Soles.

Que, mediante Acta de Aprobación del Tercer Informe, de fecha 07 de Octubre de 2015, la Coordinadora del Estudio en representación del Gobierno Regional del Callao y por el Consultor el Jefe del Proyecto, se reunieron en la institución de la Entidad, con la finalidad de aprobar el Tercer Informe, en el que señalaron que éste contaba con la aprobación de los Especialistas de la Oficina de Construcción del Gobierno Regional del Callao y después de su revisión procedieron aprobar el Tercer Informe; asimismo dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 08 de Octubre de 2015, teniendo el Consultor 10 días de plazo calendario para presentar el Cuarto Informe, es decir hasta el día 17 de Octubre de 2015; procediendo a firmar la citada acta.

Que, mediante Carta N° 005-2015-CC, de fecha 19 de Octubre de 2017, recepcionado por la Entidad, en la misma fecha y dentro del plazo establecido en el Artículo 134° acápite 134.2 de la Ley N° 27444, el Consultor presentó, el Informe Final para su revisión correspondiente.

Asimismo, mediante Acta de Aprobación del Cuarto Informe, de fecha 19 de Noviembre de 2015, la Coordinadora del Estudio en representación del Gobierno Regional del Callao y por el Consultor el Jefe del Proyecto, se reunieron en la institución del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de aprobar el Cuarto Informe y señalaron que este cuenta con la Licencia de Edificación otorgada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en virtud de ello, procedieron a firmar la citada acta.





CONFIRMAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 UNA COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

**Gobierno Regional  
 del Callao**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GOBIERNO ALTERNATIVO  
 Fecha: 28 NOV. 2018

Reg. ....

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
 Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Que, en la parte final del punto 14 de los Términos de Referencia, se aprecia que dentro de las obligaciones contractuales que el Consultor tenía, la obtención de la Licencia de Obra; siendo ello así de la revisión del Expediente se aprecia que mediante Resolución de Subgerencia N° 1076-2015/SGAM-GDU-MDV, de fecha 20 de Agosto de 2015, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dispuso declarar procedente la solicitud presentada por esta Entidad del Estado, es decir de la Licencia de Edificación bajo la Modalidad A, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 140 en el A.H. El Golfo de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"; y en su Artículo Segundo, dispone que la citada Licencia de Edificación, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de presentación del Expediente N° 30201-2015 (18.08-2015).

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, de fecha 18 de Noviembre de 2015, en la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron la Arq. Teresa Alva Panduro, en su condición de Coordinador del Estudio y los demás Profesionales de diferentes especialidades tanto de la Entidad como del Consultor, con la finalidad de recepcionar y dar la conformidad a la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, en el que han señalado que, el equipo de profesionales procedieron a revisar el Expediente Técnico del Estudio Definitivo, a nivel de Ejecución de Obra, verificando su desarrollo en concordancia a los Términos de Referencia, a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y a la normatividad existente en cada especialidad; precisando además que el referido proyecto se ejecutó con la calidad técnica requerida de acuerdo a los Reglamentos y las Normas Técnicas y legales vigentes, que permitan una adecuada ejecución de la obra; siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, así como por las deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra en la formulación del Expediente Técnico, incluido el caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la obra, siendo de su cargo los mayores costos que pudieran generarse si se fuera un perjuicio económico para la Entidad o a terceros en el periodo de ejecución de obra; procediendo todos los intervinientes a firmar el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, mediante Resolución Gerencial N° 018-2017-GRC-GRI, de fecha 11 de Diciembre de 2017, se Aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, con Código del Proyecto N° 2153330, por un Valor Referencial de S/ 3'308,543.91 (Tres Millones Trescientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 91/100 Soles), con precios al mes de Junio de 2017 y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección; resolución que fue notificada al Consultor el día 20 de Diciembre de 2017, mediante la Carta N° 283-2017-GRC/GRI, de fecha 18 de Diciembre de 2017, en la que también se le hace saber que debe presentar su liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, dentro del plazo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esto es dentro del plazo de 15 días calendario, el mismo que comenzó a regir desde el día 21 de Diciembre de 2017 con vencimiento el día 04 de Enero de 2018.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2017-GRC/GA, de fecha 15 de Diciembre de 2017, se Aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra







Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

324

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Revisado: 20 Nov. 2018  
Fecha:

del PIP. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO”**, por un Valor Referencial de S/ 3'308,543.91 (Tres Millones Trescientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 91/100 Soles) incluido el IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de Selección de Licitación Pública, con una Modalidad de Contratación a Suma Alzada.

Que, de la revisión del expediente, no se aprecia que el Consultor haya cumplido con presentar su liquidación del Contrato como lo establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que a tenor de la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 825-2018-GRC/GAJ, de fecha 03 de Octubre de 2018 así como del Informe N° 014-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 07 de Noviembre de 2018 emitida por el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, corresponde aplicársele al Consultor Consorcio Callao, el Costo por Elaboración de la Liquidación establecido en la Directiva N° 01-2006-Region Callao-GRI, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 07 de Abril de 2006.

Que, mediante Informe N° 023-2018-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 22 de Febrero de 2018, la Coordinadora del Estudio, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Área de Liquidaciones, el Expediente Administrativo en donde detalla el desarrollo del Expediente Técnico del PIP. **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 140 en el AA.HH. El Golfo, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”**, de igual forma remitió la documentación correspondiente para su evaluación y para procesar la liquidación final del Contrato N° 104-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Junio de 2012; de igual modo informó que el Consultor no había cumplido con presentar la liquidación del Contrato.

Que, mediante el Memorándum N° 217-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 03 de Julio de 2018, la Oficina de Contabilidad, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que representa como monto total ejecutado la suma de **S/ 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 SOLES)**, incluido el IGV, por el servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del PIP. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO”**.

Que, mediante el Informe N° 69-2018-GRC/GRI-OCV-VCV, de fecha 05 de Julio de 2018, emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 258-2018-GRC/GRI/OCV-JACF, de fecha 05 de Julio de 2018 reformulado con el Informe N° 387-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 12 de Noviembre de 2018, ambos emitidos por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y responsables de los cálculos de la liquidación; manifiesta que ha realizado la revisión de la documentación, determinando que el Consultor presentó el Primer Informe de manera extemporáneo con el retraso de 22 días, por lo que corresponde aplicarle la penalidad máxima por este ítem por el monto de S/ 3,274.59 Soles; en cuanto al Segundo Informe, manifiesta que pese a los requerimientos para el levantamiento de las observaciones, este lo hizo con un retraso de 314 días calendario, por lo que también le corresponde la aplicación de la penalidad máxima, por el monto de S/ 3,274.59 Soles, incluido el IGV; en cuanto al Tercer Informe







Gobierno Regional  
del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Teléfono: 575 55333 - 575 5500-4845100

Reg. fecha: 28 NOV. 2018

señala que el Consultor también cometió demora en su presentación, acumulando 156 días de retraso por lo que corresponde la penalidad máxima por el monto S/ 3,274.59, por lo tanto el monto total por concepto de estas penalidades asciende a la suma de S/ 9,823.77 Soles incluido el IGV; asimismo señala que al haber reformulado la liquidación ha obtenido como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, el mismo que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal, la suma de S/ 92,502.50 Soles, por la elaboración del estudio, sin IGV, y por el IGV (18%), la suma de S/ 16,650.45 Soles y como **MONTO PAGADO** al Consultor la suma de **S/ 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 SOLES)**, incluido el IGV, como se aprecia del Informe N° 217-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 03 de Julio de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad; concluyendo que entre la inversión autorizada y el monto pagado, se ha establecido que **NO EXISTE SALDO A FAVOR O EN CONTRA DEL CONSULTOR**, es decir **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV, y en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS**; señalan que al momento de haberse realizado el pago al Consultor de las Valorizaciones, se le aplico al Consultor como Penalidad Máxima el monto de S/ 10,915.30 Soles, como se aprecia del Cuadro de Cálculo de Multa acompañado en el Informe N° 052-2014-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 15 de Julio de 2014 presentado por la Coordinadora del Estudio; monto de la penalidad que no es correcto, ya que como lo estipula la segunda parte de la Cláusula Décima del Contrato N° 104-2012-GRC, de fecha 21 de Junio de 2012, la penalidad aplicable por atraso es sobre el monto de cada ítem y no sobre el monto total del Contrato, por consiguiente el monto total de la multa máxima por demora en la presentación de los informes 1,2 y 3 representa la suma de S/ 9,823.77 Soles; resultando por este concepto un **saldo a favor del Consultor de S/ 1,091.53 Soles**; de igual modo señala que al no haber presentado el Consultor su Liquidación del Contrato, corresponde aplicársele el monto de Costo por Elaboración de la Liquidación por el monto de S/ 1,091.53 Soles, es decir el 1% del monto total del Contrato (S/ 109,152.95), teniendo como resultado de este concepto, que **NO** existe saldo a favor o en contra del Consultor; se deja establecido que el monto del Costo del Expediente de Liquidación ha quedado determinado en mérito a la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 825-2018-GRC/GAJ, de fecha 03 de Octubre de 2018 y el Informe N° 014-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 07 de Noviembre de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura.



Que, mediante Proveído de fecha 13 de Noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, recomendó al Abogado de Liquidaciones la atención del trámite legal que corresponde al expediente, esto es para la emisión del acto administrativo consistente en la Resolución de Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra.



Que, mediante el Informe N° 024-2018-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 27 de Noviembre de 2018, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la evaluación y revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 104-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Junio de 2012, relacionado a la contratación para la Elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del PIP. **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 140 en el AA.HH. El Golfo, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución de la liquidación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1859-2018-GRC-GRI-OCV, de fecha 27 de Noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación final del





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 5776 Fecha: 28 NOV. 2016

Contrato N° 104-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Junio de 2012, relacionado a la Elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del PIP. **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 140 en el AA.HH. El Golfo, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, habiendo para el efecto tomado en cuenta los informes emitidos por la Coordinadora del Estudio, informe del Liquidador de Obras y del Coordinador de Liquidaciones, los mismos que se han detallado en la presente resolución.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de Mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, en razón que el Consultor CONSORCIO CALLAO, no presentó su liquidación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado al Contrato N° 104-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Junio de 2012, celebrado por la Entidad con el **CONSORCIO CALLAO** integrado por **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C - MEGAFLEX PERU S.A.C.**, para la Elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del PIP. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, el mismo que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADO** la suma de **S/ 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 SOLES)**, incluido el IGV, y como **MONTO TOTAL PAGADO** al Consultor la suma de **S/ 109,152.95 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 95/100 SOLES)**, incluido el IGV, estableciéndose como **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** la suma de **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**; incluido el IGV; asimismo en **OTROS CONCEPTOS** se ha establecido un **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** por la suma total de **S/ 1,091.53 (MIL NOVENTA Y UNO CON 53/100 SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de **DEVOLUCIÓN** del exceso de la penalidad que la Coordinadora del Estudio le aplico; asimismo se ha establecido a **UN SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por el monto de **S/ 1,091.53 (MIL NOVENTA Y UNO CON 53/100 SOLES)**, es decir el 1% del monto total del Contrato, por concepto del Costo del Expediente de Liquidación, quedando determinado que entre el saldo a favor del Consultor con el saldo a su cargo, se establece como **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** la suma de **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**; incluido el IGV, como se ha detallado en el Anexo N° 01, 02 y Cuadros Sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con Código del Proyecto N° 2153330 (antes Código SNIP N° 204106).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, se considere la inversión del servicio de Consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo del PIP., mencionado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, en el proceso de transferencia de la obra pública correspondiente.





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución, el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
Ing. ROSALBA GUYA CORONADO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Recibido: *[Signature]* Fecha: 28 NOV. 2018



## ANEXO N° 01

### LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ELABORADO POR LA ENTIDAD

ESTUDIO : ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140 - EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"

CONSULTOR : CONSORCIO CALLAO (URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. - MEGAFLEX PERU S.A.C.)

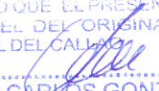
CONTRATO : 104-2012-GRC de Fecha: 21 06 2012

#### I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		S/.	S/.
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	92.502,50	
	Ampliación Plazo N° 01	0,00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		92.502,50
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0,00	
	Ampliación Plazo N° 01	0,00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0,00
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	16.650,45	
	Reintegros del Contrato	0,00	
	Total I.G.V. AUTORIZADO al 18%		16.650,45
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/. 109.152,95</b>	
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	92.502,50	
	Ampliación Plazo N° 01	0,00	
	Total PAGADO Contrato Vigente		92.502,50
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo N° 01	0,00	
	Total PAGADO Reintegro		0,00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	16.650,45	
	Ampliación N° 01	0,00	
	Total I.G.V. PAGADO al 18%		16.650,45
1.2.4	ADELANTOS ( s/IGV.)		
1.2.4.1	Concedido		
1.2.4.2	Directo	18.500,50	
1.2.4.3	Amortizado	18.500,50	0,00
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>S/. 109.152,95</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>(AUTORIZADO - PAGADO)</b>	<b>0,00</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ret: 5152 Fecha: 28-NOV-2018







024

**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACION DE CONSULTORIA**  
 ELABORADO POR LA ENTIDAD

ESTUDIO : ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140 - EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"

CONSULTOR : CONSORCIO CALLAO (URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. - MEGAFLEX PERU S.A.C.)

CONTRATO : 104-2012-GRC de Fecha: 21 06 2012

**II.- OTROS**

2.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
2.1.1	Autorizado (Informe N° 014-2018-GRC/GRI-JCL del 07/11/2018) (1% de monto contratado, según Anexo 01 Directiva 01-2006-GRC-GRI)	1.091,53	
2.1.2	Descontado	0,00	1.091,53
2.2.0	Penalidad por demora en presentar informes N° 01		
2.2.1	Autorizado	<b>9.823,77</b>	
	(Penalidad en el informe N° 01 )	3.274,59	
	(Penalidad en el informe N° 02 )	3.274,59	
	(Penalidad en el informe N° 03 )	3.274,59	
	(Penalidad en el informe N° 04 )	0,00	
2.2.2	Descontado total: En 2da, 3ra y 4ta Valorización	<b>10.915,30</b>	-1.091,53
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>			<b>0,00</b>

**III.- FONDO DE GARANTIA**

3.1.0	Retenido		
3.1.1	Devuelto	0,00	0,00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA</b>			<b>0,00</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO , PAGADO Y ADELANTO	0,00	0,00
II. OTROS	0,00	0,00
III. FONDO DE GARANTIA	0,00	0,00
	0,00	0,00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>S/. 0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: OTROS</b>	<b>S/. 0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA</b>	<b>S/. 0,00</b>	<b>0,00</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 5196  
 Fecha: 2-8 NOV. 2018





**24**  
**CUADRO N° 01**

1 <b>CONSULTORIA DE ESTUDIO</b> ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IETN 1411 - EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - REGION CALLAO"									
2 N° de licitación o concurso ADS N° 008-2010-REGION CALLAO					CODIGO SUPERVISION				
3 <b>CONSULTOR</b> CONSORCIO CALLAO BIELSA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. - MEGAFLEX PERU S.A.C.									
4 N° Contrato 104-2010-090					Modalidad: Suma Aizdor				
5 Monto contrato S/. 109.152,95 mar-12					7 Factor Relación 1,00000				
6 Monto Ppto base S/. 109.152,95 mar-12					8 Plazo de ejecución 90				
9 <b>FECHAS:</b> Coordinador: ARO TERESA G. ALVA PANDURO SUPERV.:									
9.1 Fecha de Contrato 21/06/2012		10 <b>CARTAS FIANZAS</b>			Monto		Vencimiento		FORMATO
9.2 Entrega de Terreno 08/07/2012		10,1 Fiel cumplimiento							F1s
9.3 Inicio de Elaboración 08/07/2012		10,1 Fiel cumplimiento							
9.4 Entrega adelanto efectivo		10,2							
9.5 TERMINO DE ESTUDIO 08/10/2012		10,3							
9.6 <b>AMPLIACION PLAZO</b> Nuevo término de obra en caso de ampliaciones:									
Días naturales				N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05	
NUEVO TERMINO				0	0	0	0	0	
11 <b>TRAMITES</b>									
11.1 <b>AMPLIACION DE PLAZO</b>	PLAZO SOLICITADO	PLAZO APROBADO		FECHA SOLICITUD PRESENTADA	PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°	
AMP- N° 01	0								
AMP N° 02	0								
AMP N° 03	0								
AMP N° 04	0								
	TOTAL								
11.2 <b>ADICIONALES</b>	MONTO SOLICITADO c/ IGV	MONTO APROBADO c/ IGV	%	FECHA SOLICITUD PRESENTADA	PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°	
ADIC. N° 01									
	TOTAL								
11.3 <b>DEDUCCIONES DED. N° 01</b>									
	TOTAL								
12 <b>PAGOS</b>									
DESCRIPCION		MONTO VALORIZADO c/ IGV	%	MONTO NETO A PAGAR S/ c/ IGV	FECHA SOLICITUD CORRIENTE	PLAZO LIMITE PARA PAGO (DIAZ LEGISLADO)	FECHA LIMITE PARA PAGO	FECHA REAL DE PAGO	
12.1 <b>ADELANTOS EFECTIVO MATERIALES</b>	SI	21.830,59	no corresponde	21.830,59		( 7 dn )			
	TOTAL	21.830,59	0%	21.830,59		( 15 dn )			
12.2 <b>VALORIZACIONES periodo</b>						de aprobada			
VAL N° 01	09-oct-12	32.745,89	30,00%	32.745,89	29/02/2016	( 15 dn )	09/03/2016	14/05/2016	
VAL N° 02	15-jul-14	32.745,89	30,00%	32.745,89	16/11/2016	( 15 dn )	01/12/2016	02/12/2016	
VAL N° 03	29-dic-15	32.745,89	30,00%	32.745,89	05/07/2017	( 15 dn )	20/07/2017	18/07/2016	
VAL N° 04	20-dic-17	10.915,30	10,00%	10.915,30	17/09/2017	( 15 dn )	01/09/2017	29/08/2017	
	TOTAL	109.152,95	100,00%	109.152,95					
12.3 <b>AMPLIACIONES AMP 01</b>			0,00%						
	TOTAL	-	0,00%	-					
12.4 <b>AMORTIZACION ADELANTOS</b>				21.830,59					
VAL N° 01	09-oct-12	32.745,89	0,00%						
VAL N° 02	15-jul-14	32.745,89	45,00%	9.823,77					
VAL N° 03	29-dic-15	32.745,89	55,00%	12.006,82					
VAL N° 04	20-dic-17	10.915,30	0,00%						
	TOTAL	109.152,95		21.830,59					
13 <b>RESUMEN</b>									
13.1 <b>MONTO CONTRATADO</b>	MONTO S/.	109.152,95	100,00%						
13.2 <b>MONTO VALORIZADO (12.2)</b>	MONTO S/.	109.152,95	100,00%						
13.3 <b>SALDO POR VALORIZAR</b>	MONTO S/.	-	0,00%		CALENDARIO:		F.MAX.PAGO:		
14 <b>DATOS DE OBRA VINCULADOS AL CONTRATO DE ESTUDIO</b>									
FECHA ACTA DE CONSTATAcion FISICA					FECHA REAL		LIMITE		
FECHA ACTA DE RECEPCION DE ESTUDIO									
FECHA ULTIMA PRESTACION: Emisión de Resolución de Aprob. Exp. Tec.							11/10/2017		
FECHA MAX. PARA PRESENTAR LIQUIDACION EL CONTRATISTA							20/12/2017		
FECHA MAX. PARA PRESENTAR LIQUIDACION LA ENTIDAD							10/01/2018		
FECHA MAX. PARA NOTIFICAR LIQUIDACION POR ENTIDAD									
Nota: Los plazos se computan a partir del día siguiente de la Emisión de la Resolución de Aprob. Exp. Tec. En presente caso, se aplica el Art. 179 del Reglamento de LCE, aprobado por DS N° 184-2005-EF.									

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rsg:..... Fecha: 28 NOV 2018



I.G.V. 18%











CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FISCALARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 5159, Fecha: 28 NOV 2018



024  
CUADRO N° 02

**CRONOLOGIA DE HECHOS Y ACTUADOS**

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 140 - EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO" - CONSORCIO CALLAO (URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. - MEGALEX PERU S.A.C.)  
104-2012-GRC

CONTRATISTA	CONTRATO N°	TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	17/08/2013	19/08/2013	4	Die semana SABADO primer dia habi siguiente (segun Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)
C3	30%	5° LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES 2DO INFORME	19/08/2013	19/08/2013	4	Carta N° 005-2013-CC del 19/08/2013
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES A ULTIMA ENTREGA	24/09/2013	24/09/2013		Carta N° 816-2013-GRC/ GRI del 19/09/2013
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	25/09/2013	25/09/2013		Carta N° 816-2013-GRC/ GRI del 19/09/2013
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	30/09/2013	30/09/2013		Carta N° 816-2013-GRC/ GRI del 19/09/2013
		6° LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES 2DO INFORME	14/11/2013	14/11/2013	3	Carta N° 006-2013-CC del 30/09/2013
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES A ULTIMA ENTREGA	21/11/2013	21/11/2013		Resolucion de SubGerencia N° 1274-2013-SGAM/GDI-MDVA del 14/11/2013
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	22/11/2013	22/11/2013		Carta N° 979-2013-GRC/ GRI del 20/11/2013
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	25/11/2013	25/11/2013		Carta N° 979-2013-GRC/ GRI del 20/11/2013
		7° LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES 2DO INFORME	27/01/2014	27/01/2014	4	Carta N° 101-2013-CC del 25/11/2013
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES A ULTIMA ENTREGA	28/01/2014	28/01/2014		Carta N° 55-2014-GRC/ GRI del 22/01/2014
C3	30%	INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	31/01/2014	31/01/2014		Carta N° 55-2014-GRC/ GRI del 22/01/2014
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	30/03/2014	30/03/2014	4	Carta N° 001-2014-CC del 30/01/2014
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES A ULTIMA ENTREGA	07/04/2014	07/04/2014		Carta N° 278-2014-GRC/ GRI del 01/04/2014
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	08/04/2014	08/04/2014		Carta N° 278-2014-GRC/ GRI del 01/04/2014
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	11/04/2014	11/04/2014		Carta N° 278-2014-GRC/ GRI del 01/04/2014
		8° LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES 2DO INFORME	10/04/2014	10/04/2014	3	Carta N° 002-2014-CC del 10/04/2014
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES A ULTIMA ENTREGA	02/05/2014	02/05/2014		Carta N° 359-2014-GRC/ GRI del 28/04/2014
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	03/05/2014	03/05/2014		Carta N° 359-2014-GRC/ GRI del 28/04/2014
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	05/05/2014	05/05/2014		Carta N° 359-2014-GRC/ GRI del 28/04/2014
		9° LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES 2DO INFORME	05/05/2014	05/05/2014	8	Carta N° 003-2014-CC del 05/05/2014
C3	30%	INICIO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	14/05/2014	14/05/2014		Carta N° 003-2014-CC del 05/05/2014
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	15/05/2014	15/05/2014		Carta N° 003-2014-CC del 05/05/2014
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR LAS OBSERVACIONES DE LA I.R.A.	13/06/2014	13/06/2014	5	Carta N° 004-2014-CC del 13/06/2014
		REVISION DEL 3ER. INFORME	16/10/2014	16/10/2014		Carta N° 714-2014-GRC/ GRI del 14/10/2014
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	17/10/2014	17/10/2014		Carta N° 714-2014-GRC/ GRI del 14/10/2014
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	21/10/2014	21/10/2014		Carta N° 714-2014-GRC/ GRI del 14/10/2014
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC. 3ER. INFORME	20/10/2014	20/10/2014	6	Carta N° 009-2014-CC del 20/10/2014
		ENTIDAD COMUNICA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES REITERATIVAS DE LA ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC. 3ER. INFORME	10/02/2015	10/02/2015		Carta N° 014-2015-GRC/ GRI-OC del 06/02/2015
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	11/02/2015	11/02/2015		Carta N° 014-2015-GRC/ GRI-OC del 06/02/2015
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	16/02/2015	16/02/2015		Carta N° 014-2015-GRC/ GRI-OC del 06/02/2015
C3	30%	ENTIDAD COMUNICA PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES EN SU MAYORIA REITERATIVAS DE LA I.R.A. REVISION DEL 3ER. INFORME	19/03/2015	19/03/2015	6	Carta N° 001-2015-CC del 17/02/2015
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	20/03/2015	20/03/2015		Carta N° 044-2015-GRC/ GRI-OC del 19/03/2015
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	25/03/2015	25/03/2015		Carta N° 044-2015-GRC/ GRI-OC del 19/03/2015
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC. 3ER. INFORME	26/03/2015	26/03/2015	156	Carta N° 002-2015-CC del 24/03/2015
		ENTIDAD COMUNICA PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES EN SU MAYORIA REITERATIVAS DE LA I.R.A. REVISION DEL 3ER. INFORME	26/03/2015	26/03/2015		Carta N° 002-2015-CC del 24/03/2015
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	26/03/2015	26/03/2015		Carta N° 002-2015-CC del 24/03/2015
		TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	26/03/2015	26/03/2015		Carta N° 002-2015-CC del 24/03/2015
		ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC. 3ER. INFORME	07/10/2015	07/10/2015	156	Carta N° 002-2015-CC del 24/03/2015
		ENTIDAD COMUNICA PERSISTENCIA DE OBSERVACIONES EN SU MAYORIA REITERATIVAS DE LA I.R.A. REVISION DEL 3ER. INFORME	08/10/2015	08/10/2015		Carta N° 002-2015-CC del 24/03/2015
		INICIO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	19/10/2015	19/10/2015		Carta N° 002-2015-CC del 24/03/2015
C3	30%	TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	18/11/2015	18/11/2015	0	Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO (4TO. INFORME)	18/11/2015	18/11/2015		Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		ACTA DE APROBACION: 4TO. INFORME	18/11/2015	18/11/2015	0	Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N	18/11/2015	18/11/2015	0	Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		ACTA DE RECIBICION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO	18/11/2015	18/11/2015		Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON RESOLUCION	18/11/2015	18/11/2015		Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		NOTIFICACION DE RESOLUCION AL CONSULTOR	18/11/2015	18/11/2015		Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N	18/11/2015	18/11/2015	0	Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		ACTA DE RECIBICION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO	18/11/2015	18/11/2015		Carta N° 005-2015-CC del 19/10/2015
		TOTAL			90	

ACTA DE APROBACION: 3ER. INFORME del 07/10/2015  
Die semana SABADO primer dia habi siguiente (segun Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)

ACTA DE APROBACION: 3ER. INFORME del 07/10/2015  
Die semana SABADO primer dia habi siguiente (segun Numeral 134.2 Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General)

ACTA DE RECIBICION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO  
NOTIFICACION DE RESOLUCION AL CONSULTOR

ACTA DE RECIBICION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO  
NOTIFICACION DE RESOLUCION AL CONSULTOR

NO SE REALIZO





024

**CUADRO Nº 03  
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES  
(CONSULTOR)**

CONSULTORIA DE ESTUDIO :  
 CONTRATISTA :  
 CONTRATO Nº :  
 FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO :  
 MONTO DEL CONTRATO : S/.  
 PLAZO : 90 Días calendario  
 ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TEI :  
 APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO :  
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :  
 AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 :  
 ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I.T. 140 - EN EL 44.MI. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO."  
 CONSORCIO CALLAO (URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. - MEGAFLEX PERU S.A.C.)  
 Fecha de contrato: 21/06/2012  
 INDICE BASE: max-12

Nº	VALORIZACION MES	MES PAGO	% DE AVANCE	MONTO VAL.S/IGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE		DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
									ADELANTO	2	I.G.V.	I.E.S.	
01	CONTRATO PRINCIPAL			18.500,50		-		18.500,50			3.330,09		21.830,59
01	18-sep-12	sep-12	30%	27.750,75	0	-		27.750,75			4.995,14		32.745,89
02	14-may-14	may-14	30%	27.750,75	0	-		27.750,75	8.325,23		3.496,59		22.922,12
03	07-oct-15	oct-15	30%	27.750,75	0	-		27.750,75	10.175,28		3.163,59		20.739,07
04	11-dic-17	dic-17	10%	9.250,25	0	-		9.250,25			1.665,04		10.915,28
<b>SUB TOTAL</b>				<b>92.502,50</b>				<b>92.502,50</b>	<b>18.500,50</b>		<b>16.650,45</b>		<b>109.152,95</b>
01	AMPLIACION DE PLAZO 1		100%										
<b>TOTAL</b>				<b>92.502,50</b>				<b>92.502,50</b>	<b>18.500,50</b>		<b>16.650,45</b>		<b>109.152,95</b>

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 JOSE CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: 28 NOV. 2016







## CUADRO N° 04

ESTUDIO ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140 - EN EL AA.HH.  
 CONTRATO 104-2012-GRC  
 CONTRATISTA CONSORCIO CALLAO (URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. -

**CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES**

Fecha de Entrega Contractual 25/07/2012  
 Fecha de Entrega Real 05/09/2012  
 Según Art. 210° del Reglamento aprobado por DS N° 184-2008-EF:  
 APLICA PENALIDAD A LA 1° ENTREGA DEL 1ER INFORME (Ver Cuadro N° 02)  
 TERMINO LEV. DE 1RA. OBSERVACION AL 1ER. INFORME 14/08/2012  
 3° ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 1ER. INFORME 05/09/2012

**A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:**

Según Art. 165° del Reglamento aprobado por DS N° 184-2008-EF:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (F \times N)$$

Donde :  
 P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación  
 n = Número de días de atraso en la ejecución  
 pd = Penalidad Diaria  
 MC c/IGV= 30% Monto del Contrato Vigente - 2do. Informe  
 MC s/IGV= 30% Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)  
 N = Número de días del Plazo Contractual Parcial  
 F = Para Servicios

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 P. N. Fecha:

28 NOV. 2018

22,00 d.n.

32.745,89

S/. 27.750,75

30 d.n.

0,40

- Cálculo de la Penalidad diaria:

$$pd = 231,26$$

- Penalidad Total por Mora en la ejecución ó  
 Levantar observaciones:

$$P = 5.087,72 \text{ sin IGV}$$

**B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA**

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 165° Reglamento

$$P_{\text{máx}} = 2.775,08 \text{ sin IGV}$$

**C.- PENALIDAD AUTORIZADA:**

- Penalidad a cargo del Contratista:

$$P = 2.775,08 \text{ sin IGV}$$

$$P = 3.274,59 \text{ con IGV}$$







024  
CUADRO N° 05

ESTUDIO ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140 - EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"

CONTRATO 104-2012-GRC

CONTRATISTA CONSORCIO CALLAO (URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. - MEGAFLEX PERU S.A.C.)

**CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES**

Fecha de Entrega Contractual	18/10/2012
Fecha de Entrega Real	05/05/2014
Según Art. 210° del Reglamento aprobado por DS N° 184-2008-EF:	
APLICA PENALIDAD A LA 1° ENTREGA DEL 2DO INFORME (Ver Cuadro N° 02)	
TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	19/11/2012
2° ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 2DO. INFORME	19/12/2012
APLICA PENALIDAD A LA 3° ENTREGA DEL 2DO INFORME (Ver Cuadro N° 02)	
TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 2DO. INFORME	25/07/2013
10° LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES 2DO INFORME	05/05/2014

**A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:**

Según Art. 165° del Reglamento aprobado por DS N° 184-2008-EF:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (Fx N)$$

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 28 NOV. 2018

Donde :	<b>P</b> = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación	
	<b>n</b> = Número de días de atraso en la ejecución	314,00 d.n.
	<b>pd</b> = Penalidad Diaria	
	<b>MC c/IGV</b> = 30% Monto del Contrato Vigente - 2do. Informe	32.745,89
	<b>MC s/IGV</b> = 30% Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)	S/. 27.750,75
	<b>N</b> = Número de días del Plazo Contractual Parcial	30 d.n.
	<b>F</b> = Para Servicios	0,40

- Cálculo de la Penalidad diaria:  $pd = 231,26$

- Penalidad Total por Mora en la ejecución ó Levantar observaciones:  $P = 72.615,64$  sin IGV

**B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA**

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 165° Reglamento  $P_{m\acute{a}x} = 2.775,08$  sin IGV

**C.- PENALIDAD AUTORIZADA:**

- Penalidad a cargo del Contratista:  $P = 2.775,08$  sin IGV

$P = 3.274,59$  con IGV







## CUADRO N° 06

ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 140 - EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"

CONTRATO 104-2012-GRC

CONTRATISTA CONSORCIO CALLAO (URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA - BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C. - MEGAFLEX PERU S.A.C.)

### **CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES**

Fecha de Entrega Contractual	13/06/2014
Fecha de Entrega Real	26/03/2015
Según Art. 210° del Reglamento aprobado por DS N° 184-2008-EF:	
APLICA PENALIDAD A LA 1° OBSERVACION DEL 3er. INFORME (Ver Cuadro N° 02)	
TERMINO LEV. OBSERVACIONES: 3ER. INFORME	21/10/2014
3° ENTREGA LEVANTAM. OBSERVAC: 3ER. INFORME	26/03/2015

#### **A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:**

Según Art. 165° del Reglamento aprobado por DS N° 184-2008-EF:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (Fx N)$$

Donde : P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

n = Número de días de atraso en la ejecución

pd = Penalidad Diaria

MC c/IGV= 30% Monto del Contrato Vigente - 1er. Informe

MC s/IGV= 30% Monto Parcial del Estudio (Sin IG'

N = Número de días del Plazo Contractual Parcial

F = Para Servicios

156,00 d.n.

32.745,89

S/. 27.750,75

30 d.n.

0,40

- Cálculo de la Penalidad diaria:  $pd = 231,26$

- Penalidad Total por Mora en la ejecución ó Levantar observaciones:

$P = 36.076,56$  sin IGV

#### **B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA**

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 165° Reglamento

$P_{\max} = 2.775,08$  sin IGV

#### **C.- PENALIDAD AUTORIZADA:**

- Penalidad a cargo del Contratista  $P = 2.775,08$  sin IGV

$P = 3.274,59$  con IGV

CERTIFICADO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 28 NOV 2018





